

Unidad administrativa que clasifica:

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento:

Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, Modalidad B. Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada (PIMVS) (SEMARNAT-08-045-B).

Partes o secciones clasificadas:

1.

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."



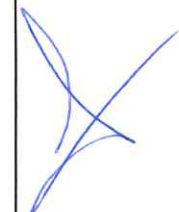
ARQ. XITLE XANITZIN GONZALEZ DOMINGUEZ

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

RESOLUCIÓN: ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII en la sesión celebrada el 13 de octubre de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/3323/2023

Tepic, Nayarit a 17 de agosto de 2023

Asunto: Actualización de plan de manejo.

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC NAYARIT / C. JOSUE DANIEL MERCADO

Presente

En relación al trámite "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural" SEMARNAT-08-045-homoclave de formato FF-SEMARNAT-020, Modalidad B) Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada", Núm. de bitácora 18/LS-0052/08/23, recibido en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Nayarit, el 07 de agosto de 2023, en el cual solicita cambio de Representante Legal y actualización del inventario de ejemplares de fauna silvestre del predio denominado "Eco-Aviario Municipal de La Alameda Central" clave de registro: SEMARNAT/NAYCITES/C-P-008-03-NAY, con domicilio en calle Paseo de La Alameda S/N, Colonia Centro, Tepic, Nayarit.

Sobre el particular, le informo, que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III, XIX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 3 inciso A, fracción VII, subinciso a) y 35 fracción X, incisos h), i) y j), del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 13 y 15 tercer párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 9 fracción XII, 27, 28, y 78 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27 y 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Nayarit, en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez analizado y evaluado la documentación presentada respecto, le comunico, que no existe inconveniente que a partir de la emisión del presente, sea usted El Titular de la Colección de especímenes silvestre denominada "Eco-Aviario Municipal de la Alameda Central", clave de registro: SEMARNAT/NAY/CITES/C-P-008-03-NAY. Así mismo, se acusa recibo de la documentación presentada y se actualizan los datos del inventario de ejemplares silvestres de acuerdo con los siguientes cuadros:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE NATIVA QUE ACREDITAN LEGAL PROCEDENCIA PRODUCTO DE REPRODUCCIÓN CONTROLADA.

NOMBRE		SEXO			NUM. IDENTIFICACION (anillo)	TOTAL
COMUN	CIENTIFICO	M	H	S/S		
*+Cotorra montañesa	<i>Amazona finschi</i>	00	00	03	UMAPET44, UMAPET45 y uno (1) sin número de identificación individual	03
*+Perico atolero	<i>Eupsitula canicularis</i>	00	00	01	UMAPET12	01
TOTAL						04

1 de 3



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/323/2023

Tepic, Nayarit a 17 de agosto de 2023

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE NATIVA DE LOS QUE NO ACREDITA SU LEGAL PROCEDENCIA BAJO SU CUSTODIA, PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

NOMBRE		SEXO			NUM. IDENTIFICACION (anillo)	TOTAL
COMUN	CIENTIFICO	M	H	S/S		
*-Guacamaya verde	<i>Ara militaris</i>	04	01	00	UMAPET01, UMAPET012, UMAPET03, UMAPET04 y AVID "043"286"088.	05
*-Cotorra montañesa	<i>Amazona finschi</i>	00	00	23	UMAPET21, UMAPET22, UMAPET23, UMAPET24, UMAPET25, UMAPET26, UMAPET27, UMAPET28, UMAPET29, UMAPET30, UMAPET31, UMAPET32, UMAPET33, UMAPET34, UMAPET35, UMAPET36, UMAPET37, UMAPET38, UMAPET39, UMAPET40, UMAPET41, UMAPET42 y UMAPET43.	23
*-Perico atolero	<i>Eupsittula canicularis</i>	00	00	03	UMAPET09, UMAPET10 y UMAPET11	03
*-Loro frente blanca	<i>Amazona albifrons</i>	00	00	02	UMAPET17 y UMAPET18	02
+Ñanday	<i>Aratinga nenday</i>	02	01	00	Anillos sin numeración	03
Chachalaca	<i>Ortalis poliocephala</i>	00	00	02	UMAPET19 y UMAPET20	02
TOTAL						38

* Especies incluidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

+Especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES).

Con respecto a los dos ejemplares de aguililla aura (*Buteo albonotatus*) con números de anillos UMAPET07 y UMAPET06, un perico frente naranja o atolero (*Eupsittula canicularis*), identificado con anillo UMAPET08 y un loro corona lila (*Amazona finschi*) sin marcar, le reitero que cualquier modificación, sea por altas, bajas de ejemplares, al plan de manejo, cambio de representante legal, cambio de responsable técnico, etc., deberá presentarse en el formato denominado "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural" SEMARNAT-08-045-homoclave de formato FF-SEMARNAT-020, Modalidad B) Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada", disponible en la página de la Secretaría en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/registro-o-actualizacion-de-predios-o-instalaciones-que-manejen-vida-silvestre-en-forma-confinada-fuera-de-su-habitat-natural/SEMARNAT439>.

Así mismo, los titulares de las colecciones de especímenes de especies silvestres registradas deberán actualizar sus datos anualmente ante esta Secretaría referente al acervo que integra la colección, sea por altas y bajas de ejemplares o cualquier otra modificaciones al plan de manejo, anexando los documentos respectivos para acreditarlo, debiendo presentarlo en el formato anteriormente señalado.

Finalmente con fundamento al artículo 122 fracciones VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 10 y 52 de su Reglamento, le recuerdo, que deberá presentar el Informe de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, Modalidad A. Anual, en los meses de abril a junio de cada

2 de 3



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No. 138.01.01.01/3323/2023

Tepic, Nayarit a 17 de agosto de 2023

año, así mismo, hago de su conocimiento que la omisión en la presentación de los informe ordenados y la falsedad en su contenido, facultará a la Secretaría para la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la Arq. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE NAYARIT

C. ARQ. XITLE XANITZIN GONZALEZ DOMINGUEZ

- C.c.p.: - Dra. María de los Angeles Caulich García, Directora General de Vida Silvestre, Edificio.
- C. Karina Guadalupe López Serrano, Encargada del Despacho de Representación Ambiental de la PROFEPA, Nayarit, Edificio.
- Minutario Antecedente: Núm. de bitácora- 18/LS-0052/08/23.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2023/OF. 23-3323.

MAZV/PMR/JIR

3 de 3